

**RESOLUCIÓN
MEyM 281-E-2017**

MERCADO A TÉRMINO RENOVABLE

Grandes Usuarios del MEM / Nueva Gen Renovable
Aspectos relevantes y Conceptos Transaccionales





LEY N° 27191-2015

“RÉGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA”

Art. 8: Establece que todos los usuarios de energía eléctrica deberán contribuir con los objetivos de cubrimiento de energía eléctrica renovable.

2017-2018	2019 - 2020	2021 - 2022	2023 - 2024	desde 2025
8%	12%	16%	18%	20%

Art. 9: Establece que los GU mayores a 300kW deberán cumplir individualmente con los objetivos de contribución de cubrimiento de energía renovable de su consumo propio de energía eléctrica.

DECRETO PEN N° 531-2016

“REGLAMENTACIÓN LEY 27191-2015”

RESOLUCIÓN N° MEyM 281-E-2017



“Régimen del Mercado a Término de energía eléctrica de fuente renovable”.

RESOLUCIÓN N° MEyM 281-E-2017

“Régimen del Mercado a Término de energía eléctrica de fuente renovable”

OBJETIVOS BASE:

- Estimular las inversiones en generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables.
- Regular los contratos del Mercado a Término y la autogeneración de energía eléctrica de fuente renovable.
- Administrar las prioridades de despacho en función de las capacidades existentes de la red eléctrica para evitar la congestión de proyectos renovables

ALCANZA principalmente a:

- Demanda → Grandes Usuarios GUMAs, GUMEs, GUDIs y Autogeneradores con demanda media anual por punto de conexión **mayor o igual a 300KW.**
- Generadores, Cogeneradores y Autogeneradores de fuentes renovables: Proyectos Nuevos con **ingreso posterior al 1/1/2017 y/o ampliaciones de existentes. (suscriptos en el RENPER)**

NO ALCANZA a:



- Distribuidores.
- Generación Renovable pre existente a 2017

FUNCIONAMIENTO DEL MATER - DEFINICIONES

CONCEPTOS DE TRANSACCIÓN Y CONTROL



FUNCIONAMIENTO DEL MATER Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS

FUNCIONAMIENTO DEL MATER - DEFINICIONES

- GUH (Grandes Usuarios Habilitados)
- Compra Conjunta
- Opciones de Cumplimiento y de Contratación
- Cargos a GUH y transacción de contratos renovables
- Registro de Proyectos (RENPER)
- Mecanismo de Prioridad de Despacho



GRANDES USUARIOS HABILITADOS - GUH



Res 281-E-2017 - Artículo 2°: Define a los “Grandes Usuarios Habilitados” o “GUH”

Grandes usuarios con más de 300 kW de demanda media anual medida en el año calendario anterior al mes de transacción:

$$P_{med\ anual} = \frac{ENERGÍA_{año\ anterior\ al\ DTE}}{HS\ totales_{año\ anterior}} \geq 300\ KW \rightarrow \mathbf{GUH}$$



Res 281-E-2017 – Anexo – Artículo 15°

CAMMESA deberá publicar en el mes de FEBRERO de cada año el listado del los GUH



GRANDES USUARIOS OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL DE ENERGÍAS RENOVABLES - GUH

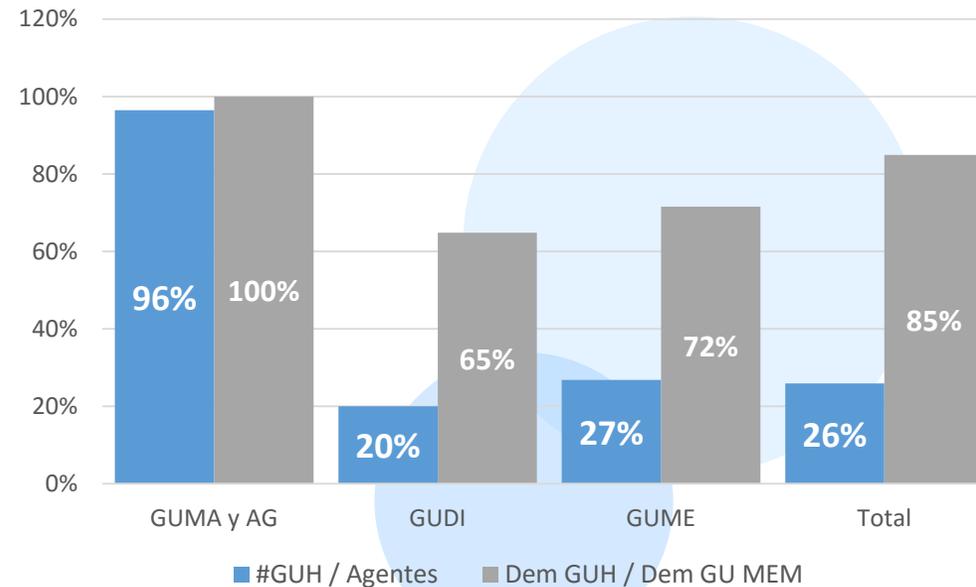
GRANDES USUARIOS HABILITADOS - GUH

BASE 2016

Tipo de Agente	Cantidad de Agentes	Demanda GU 2016 [GWh]	Demanda GU 2016 [%]
Gran Usuario Mayor (GUMA) y AG	422	18.898	53%
GRAN DEMANDA EN DISTRIBUIDOR	5.387	12.350	34%
Gran Usuario Menor (GUME y GUPA)	2.186	4.675	13%
Total	7.995	35.923	

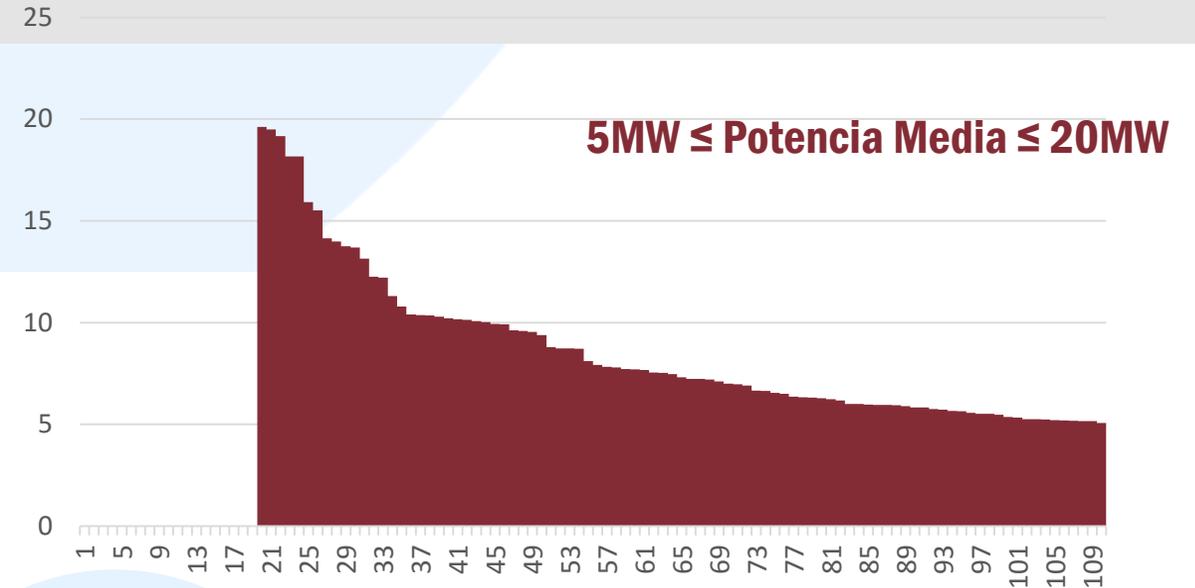
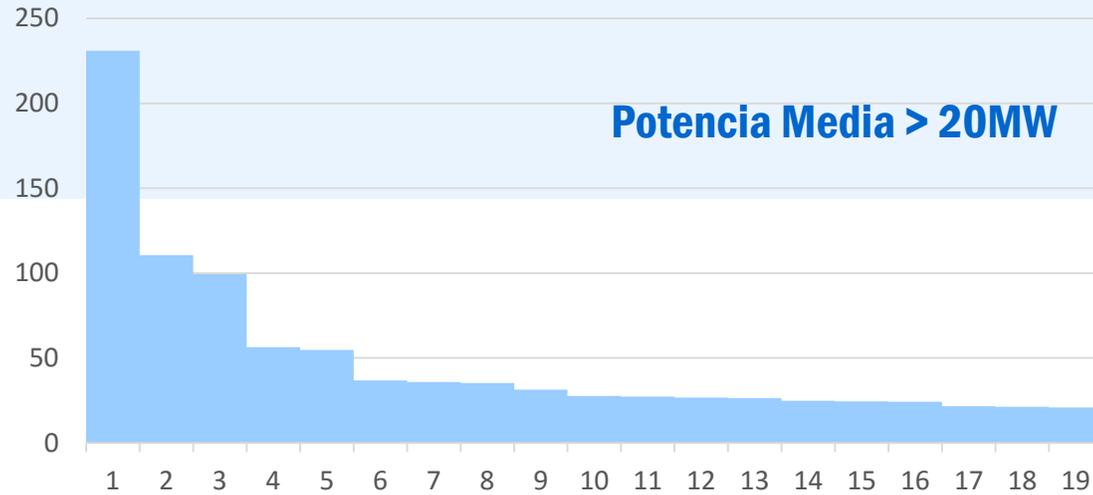
MAYORES A 300KW MEDIOS ANUALES 2016

Tipo de Agente	Cantidad de Agentes GUH	Demanda GUH 2016 [GWh]	Demanda GUH 2016 [%]
Gran Usuario Mayor (GUMA) y AG	407	19.145	63%
GRAN DEMANDA EN DISTRIBUIDOR	1.077	8.008	26%
Gran Usuario Menor (GUME y GUPA)	586	3.346	11%
Total	2.070	30.500	

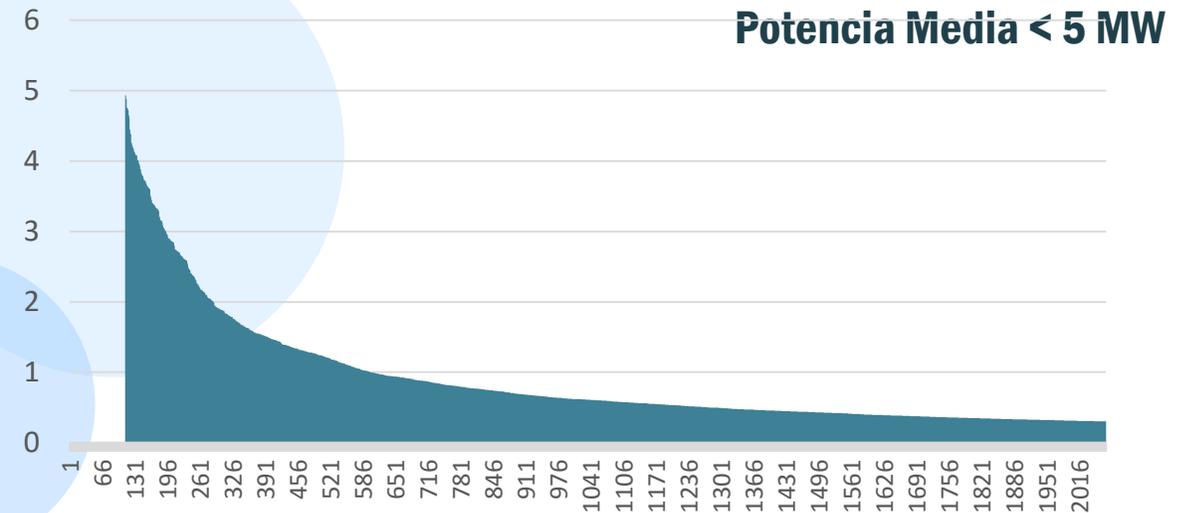


GRANDES USUARIOS OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL DE ENERGÍAS RENOVABLES - GUH

GRANDES USUARIOS HABILITADOS - GUH



CANTIDAD DE AGENTES		
Potencia Media 2016 Mayor a 20 MW	Potencia Media 2016 Entre 5 y 20 MW	Potencia Media 2016 Entre 0.3 y 5 MW
19	92	1959



COMPRAS CONJUNTAS

Es el conjunto de contratos firmados por CAMMESA a largo plazo en base a energías renovables

Inicialmente se incluyen:

- RenovAr
- Resolución del MEyM N° 202/2016: contratos adaptados del programa GENREN y de la Res 108.

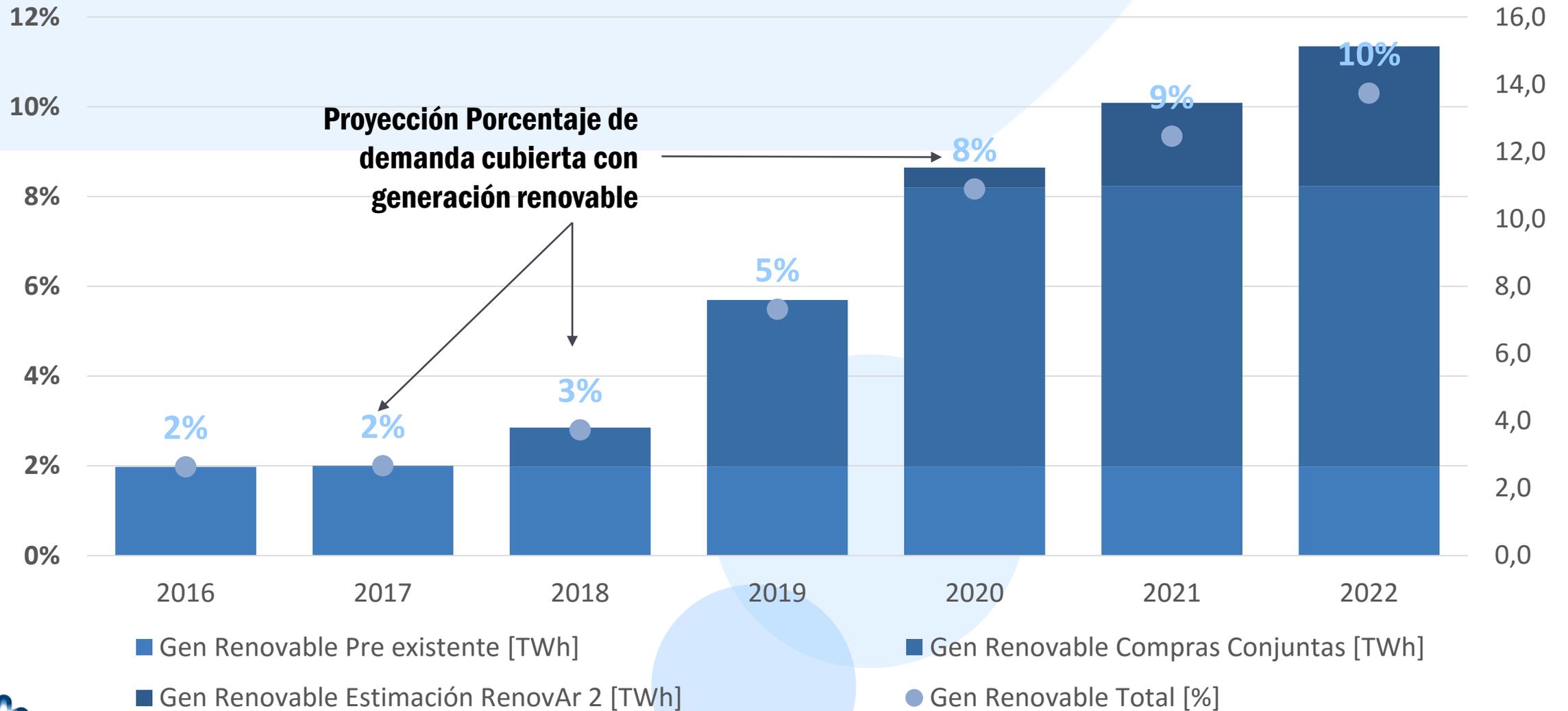
El objetivo es alcanzar los porcentajes de participación de energías de fuentes renovables en el abastecimiento de la demanda MEM establecidos en la Ley 27191-2015

CAMMESA calculará en cada mes, como referencia para el mercado, el Costo Medio Ponderado de las Compras Conjuntas.



GRANDES USUARIOS OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL DE ENERGÍAS RENOVABLES - GUH

COMPRAS CONJUNTAS / Proyección Renovar 1 + Renovar 1.5 + Res 202 + Renovar 2

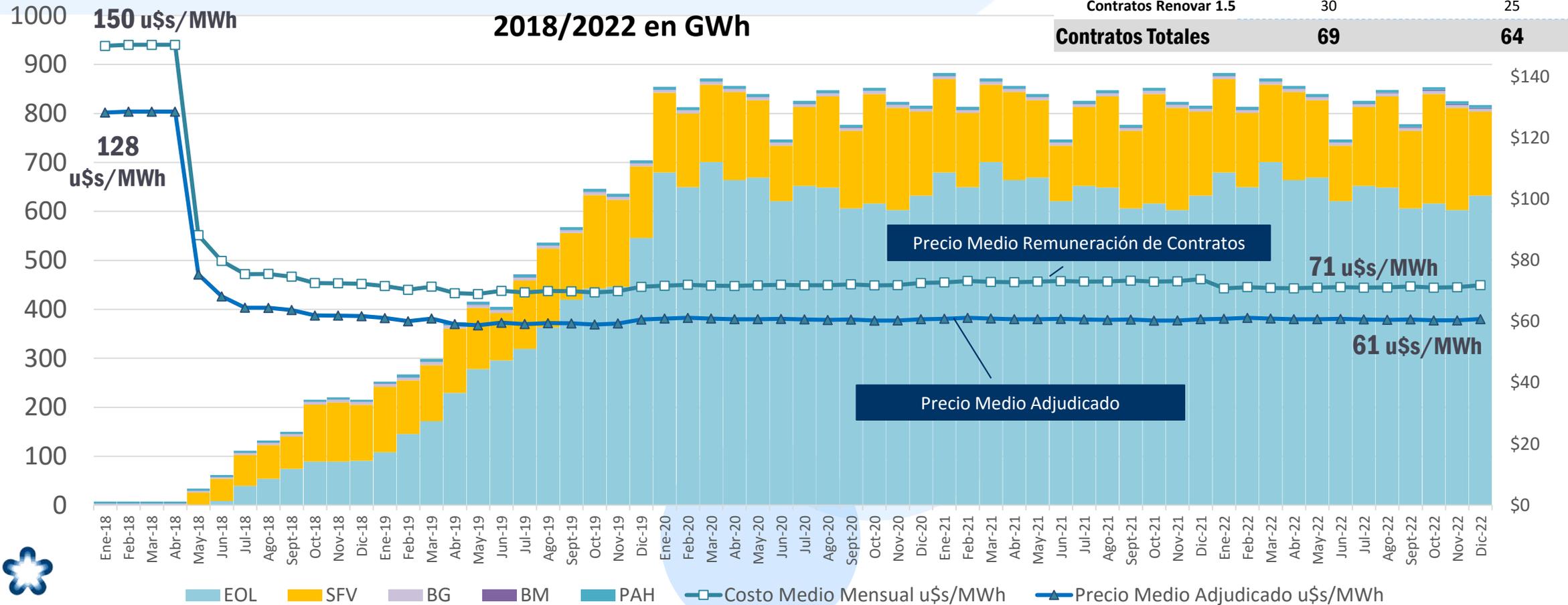


GRANDES USUARIOS OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL DE ENERGÍAS RENOVABLES - GUH

COMPRAS CONJUNTAS / Proyección Renovar 1 + Renovar 1.5 + Res 202

Tipos de Contratos CC	Totales	Firmados a Nov-17
Contratos R202	10	10
Contratos Renovar	59	54
Contratos Renovar 1.0	29	29
Contratos Renovar 1.5	30	25
Contratos Totales	69	64

GENERACION PREVISTA 2018/2022 en GWh



OPCIONES PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE PORCENTAJE RENOVABLE

GUH pueden:

- **Quedarse en la compra conjunta** (opción por defecto)

Pagando el cargo de comercialización y administración
NO estando sujetos a fiscalización.

- **Optar expresamente por salir de la compra conjunta y contratar y/o autogenerarse.**

NO pagan los cargos de comercialización y administración, su energía abastecida de fuentes renovables no abona sobrecostos de energía y pueden, además, recibir un descuento en los cargos de máximo requerimiento de potencia en función de la potencia energía renovable y del momento de la opción.
Quedan sujetos a fiscalización y penalización anual.



*La opción de salida puede ejercerse **dos veces por año** y es efectiva por al menos **5 años** y por toda la obligación legal. Pasado los 5 años pueden luego volver a la compra conjunta sin costo.*

OPCIONES DE CONTRATACIÓN ADICIONALES

Los GUMEM pueden además:

- Contratarse o autogenerar sin optar expresamente por salir de la compra conjunta.

Pueden abastecer su demanda mediante un contrato renovable

Pagan los cargos de comercialización y administración y la totalidad de los cargos de reserva.



CARGOS DE COMERCIALIZACION y ADMINISTRACION

Fueron establecidos en el decreto PEN N° 531-2016

En el Artículo 4° y 5° de la Res MEyM 281-E-2017 se establecen los alcances y valores:

Se aplican para los GUH que Permanecen el las Compras Conjuntas

Son Aplicables a partir de las transacciones de ENERO 2019

Se calculan para cada GUH por un porcentaje de su energía mensual, el porcentaje es:

$$\% \text{ Aplicación} = \text{mín}\% \left(\% \text{Obligación por Ley para el período}; \% \frac{\text{Energía Compras Conjuntas}}{\text{Demanda MEM} - \text{Demanda GUH que salió de CC}} \right)$$



GRANDES USUARIOS OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL DE ENERGÍAS RENOVABLES - GUH

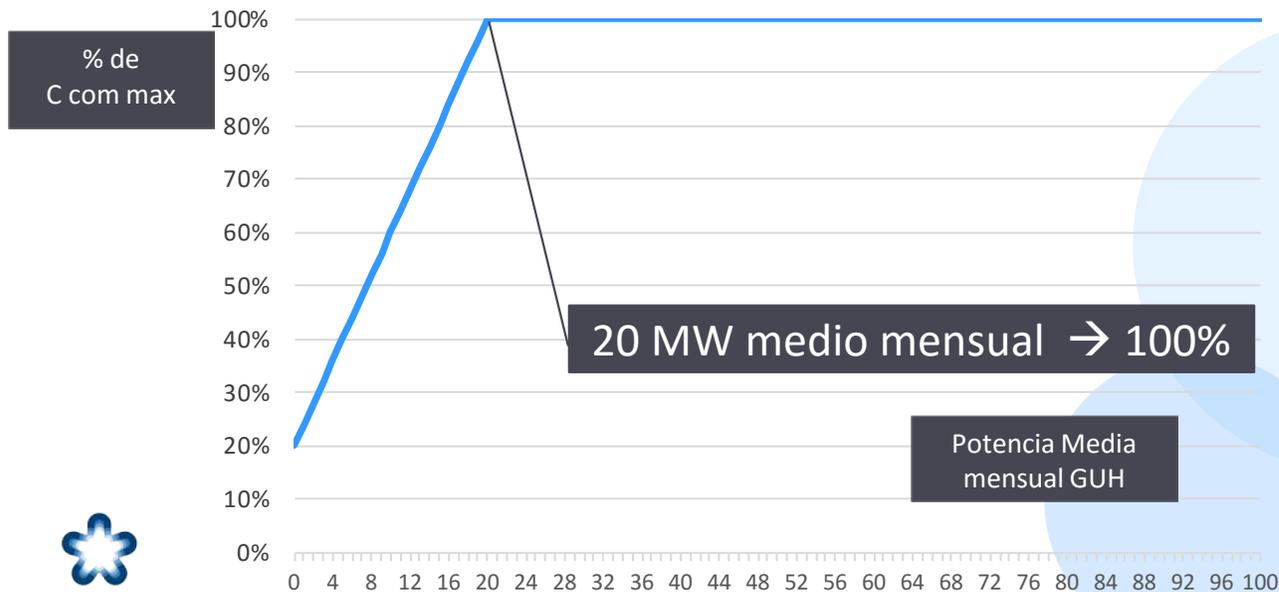
CARGOS DE COMERCIALIZACION

- **CARGO DE COMERCIALIZACION MÁXIMO (C com max) en DOLARES por MWh:**

2017-2018	2019 - 2020	2021 - 2022	2023 - 2024	2025 - 2030
0	6	10	14	18

- **CARGO DE COMERCIALIZACION APLICADO:**

C com apl = % de C com max



Valorización del Cargo =

$$\text{Energía mensual} \times \% \text{ Aplicación} \times \text{C com apl}$$

Los ingresos generados se destinarán al Fondo de Estabilización del MEM y se aplicarán a cubrir, parcial o totalmente, los costos derivados de la reducción de los cargos de potencia aplicables a aquellos Grandes Usuarios que opten por ser excluidos de las Compras Conjuntas



GRANDES USUARIOS OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL DE ENERGÍAS RENOVABLES - GUH

CARGOS DE ADMINISTRACION

El valor del Cargo de Administración (C_{adm}) está evaluado en base a los costos incrementales que representan para CAMMESA la administración de la operatoria del denominado mecanismo de Compras Conjuntas, implementado para Celebrar Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable entre Generadores de fuentes Renovables y CAMMESA.

2017-2018	2019 - 2020	2021 - 2022	2023 - 2024	2025 - 2030
0	0,05	0,05	0,05	0

Valorización del Cargo = Energía mensual x % Aplicación x C_{adm}



GRANDES USUARIOS OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL DE ENERGÍAS RENOVABLES - GUH

CARGOS DE COMERCIALIZACION Y ADMINISTRACION – EJEMPLOS IMPACTO Año 2021

Impacto de los Cargos de Administración y Comercialización para 4 tipos de GUH

Supuestos:

- **AÑO: 2021** → Cargo Máximo de Comercialización = **10 u\$s/MWh**
Cargo de Administración = **0.05 u\$s/MWh**
- **% de Compras Conjuntas = 8 %**

	Potencia Media Mes 20 MW (max)	Potencia Media Mes 5 MW	Potencia Media Mes 1 MW	Potencia Media Mes 0.5 MW
Cargo de Comercialización Medio Por Toda la demanda GUH [u\$s/MWh]	0.8	0.32	0.19	0.18
Cargo de Administración Medio Por Toda la demanda GUH [u\$s/MWh]	0.004	0.004	0.004	0.004



GRANDES USUARIOS OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL DE ENERGÍAS RENOVABLES - GUH

DESCUENTO EN EL CARGO DE RESERVA DE MÁXIMO REQUERIMIENTO TÉRMICO

- Los GUH que hayan optado por SALIR de las CC recibirán un descuento en el Cargo de Reserva de Máximo Requerimiento Térmico en proporción a la potencia media mensual de sus contratos renovables.
- El porcentaje de descuento a aplicar está vinculado al momento de opción del GUH de salir de las CC para lo que se define un factor de ajuste a aplicar sobre la potencia media mensual de los contratos renovables, según muestra el cuadro siguiente:

2017-2018	2019 - 2020	2021 - 2022	2023 - 2024	2025 - 2030
100%	100%	75%	50%	25%

- Este factor de ajuste quedará fijo al momento de efectivizarse la salida del GUH de las CC, por lo que, por ejemplo, un GUH que haya salido durante el año 2019 mantendrá el descuento del 100% durante todo el tiempo en el cual permanezca fuera de las compras conjuntas.
- El cargo de Reserva de Máximo Requerimiento Térmico resultará:



$$\text{Cargo}_{\text{res. de máx. req. térmico}} = \text{Precio}_{\text{res. de máx. req. Térmico}} \times \left(\text{Compra mensual de Potencia} - \text{Factor de Ajuste \%} \frac{E_{\text{cont renov mes}}}{\text{Hs del mes}} \right)$$

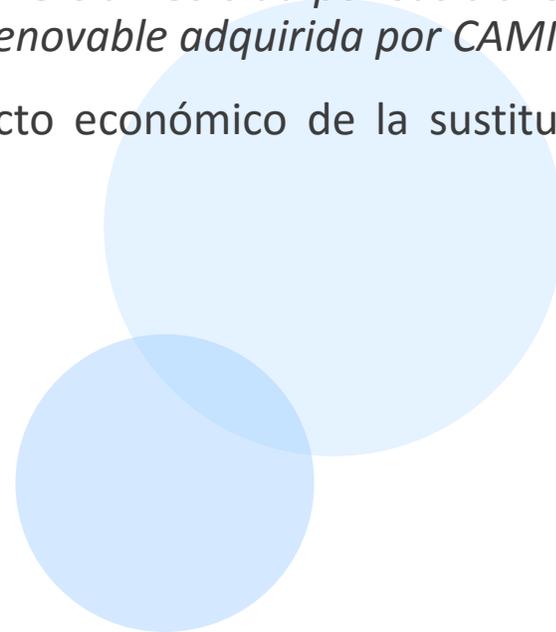
IMPACTO COMPRAS CONJUNTAS

CONCEPTO DE IMPACTO DE COMPRAS CONJUNTAS:

Res 281-E-2017 – Anexo – Artículo 19° inciso 2): Establece que el GUH que haya optado por salir de las compras conjuntas

“no tendrá incluido en la documentación comercial recibida por sus transacciones económicas en el MEM el impacto correspondiente a la generación de fuente renovable adquirida por CAMMESA -Compras Conjuntas-”

Este concepto representa evaluar el impacto económico de la sustitución de energía que es desplazada por la incorporación de energía renovable.



CONTRATACIÓN / AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE

• Características de los Contratos

- Condiciones libremente pactadas entre las Partes → duración, precios, etc
- Administración → Los Procedimientos; deberán informar las prioridades de asignación de la energía generada entre los GU con contrato.
- Para contratar deberá ser GU del MEM (los GUDI no pueden contratarse en forma directa)
- La transacción de los Contratos será por ENERGÍA MENSUAL (no horaria) → Puede asignarse a Base o Excedente (R1281)

• Cubrimiento con AG Renovable

- Tratamiento Equivalente a la opción por un contrato.
- Deberá contar con un sistema de medición comercial independiente que permite medir la generación renovable producida.

• Grandes Usuarios NO Obligados o GUH que no optan por salir:

- Pueden contratar con generadores renovables
- No son fiscalizados en cumplimiento de obligación – No se les hace ningún descuento sobre la potencia.
- Pagan todos los cargos de comercialización y administración

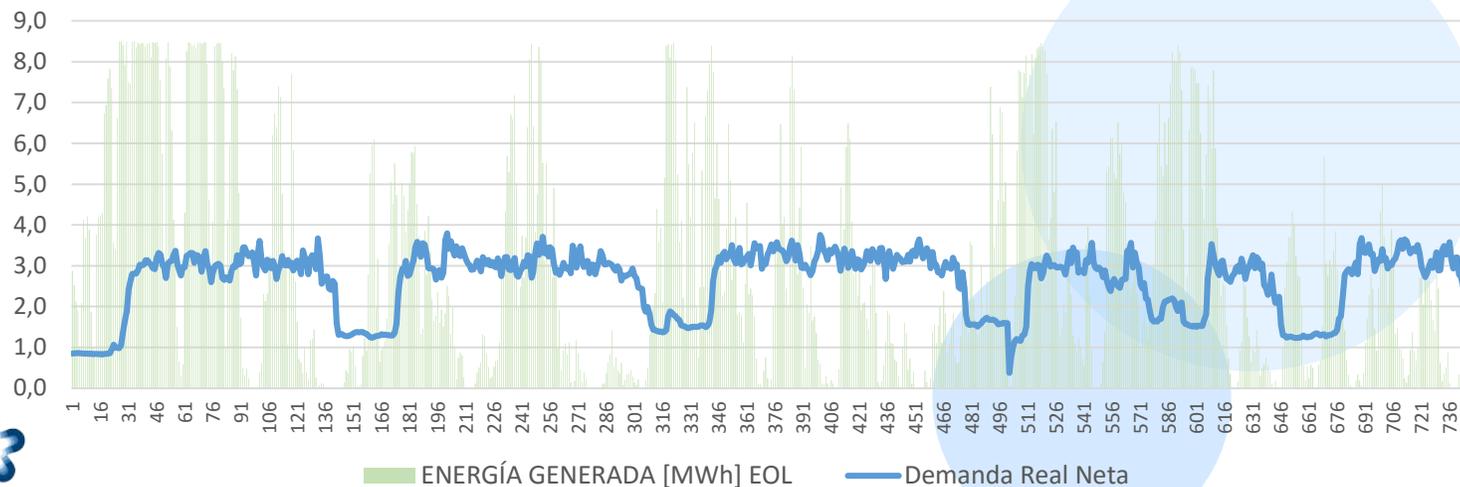
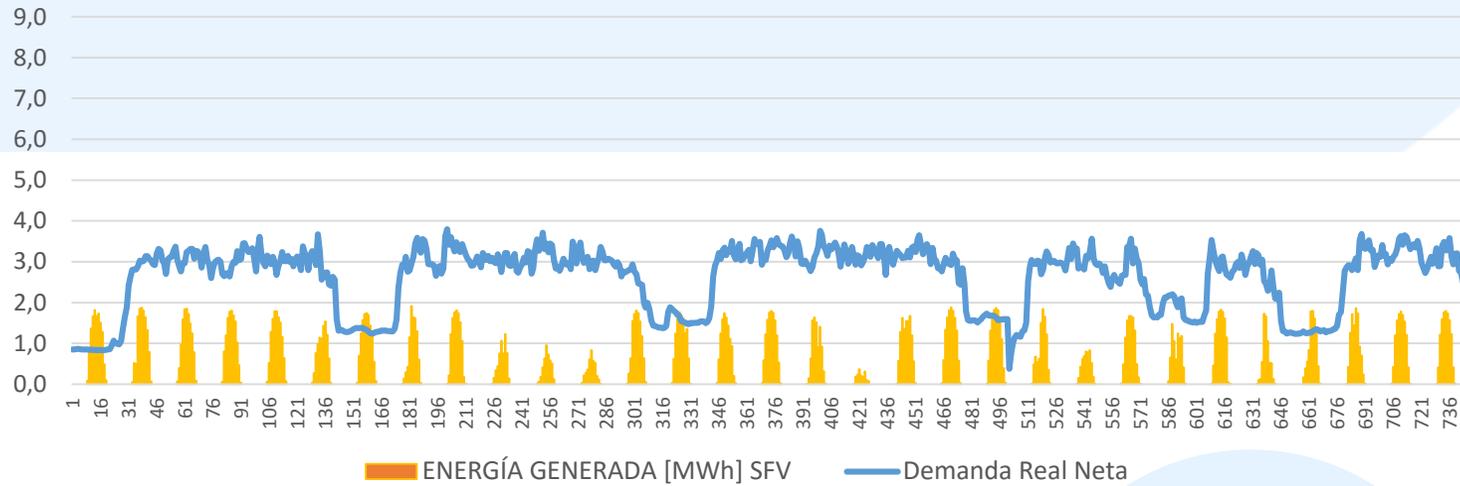
- La energía cubierta con contratos renovables no paga sobrecostos de energía



GRANDES USUARIOS OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL DE ENERGÍAS RENOVABLES - GUH

CONTRATOS – Ejemplos

Ejemplos de Contratos: 1 GUH con 1 Generador Renovable



Energía	Contrato 1 (SFV)	Contrato 2 (EOL)
Demanda Total GU [MWh]	1 950.3	1 950.3
Demanda Total GEN [MWh]	299.8	2 202.8
Demanda Cubierta Contrato [MWh]	299.8	1 950.3
Demanda Cubierta Contrato [%]	15%	100%
Generación Excedente [MWh]	0.0	252.5



FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO

Fiscalización cumplimiento GU optan cumplir con Contratos o Autogeneración

- Período de control → paso anual (año calendario) es a año vencido desde el momento de la opción
- Porcentaje obligado a cubrir → el de la ley
- Faltante → diferencia entre la obligación en función de la demanda y la energía cubierta con contratos o autogeneración renovable; con una tolerancia del 10% del valor obligatorio que se puede trasladar al año siguiente.
- Penalización → se valoriza la energía faltante al precio de generación térmica con Gas Oil
- Procedimiento → OED informa a MEyM y aplica sanción previo tratamiento en la SSER e instrucción de la SEE al OED



GRANDES USUARIOS OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL DE ENERGÍAS RENOVABLES - GUH

FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO - incumplimiento

El monto de la penalidad aplicable en cada año calendario fiscalizado se calculará en **dólares estadounidenses**, como el producto de la cantidad de energía obligatoria y no abastecida por los mecanismos previstos en los artículos anteriores (en megavatios-hora) y el Costo de Gasoil Equivalente (**CGOEQ**), en dólares por megavatio-hora. Equivalente al costo variable de producción de energía eléctrica correspondiente a la generación cuya fuente de combustible sea gasoil de origen importado, calculado como el promedio ponderado de los DOCE (12) meses del año calendario anterior a la fecha de incumplimiento.

$$CGOEQ = \frac{PMGOI \times CEM}{PC} + COyM$$

			AÑO		
Concepto			2015	2016	2017 (*)
Volúmen de GO		Miles de m3	2236	2377	1266
Precio Medio de Gasoil Importado	PMGOI	u\$/m3	596	441	404
Consumo Específico Medio	CEM	Kcal/KWh	1902	1938	1922
Poder Calorífico	PC	kcal/m3	8580	8580	8580
Costo de Operación y Mantenimiento	COyM	u\$/Mwh	8.8	7.9	8.0
Costo de Gasoil Equivalente	CGOEQ	u\$/Mwh	141	108	98

(*) 2017 parcial, con los meses de mayor consumo considerados





GENERACION RENOVABLE



GENERACION RENOVABLE

Generadores Renovables:

- Proyectos de Generadores Renovables que pueden participar en el Mercado a Término Renovable → nuevos (desde 1/1/2017) o ampliaciones de parques existentes con contratos MEM
- De ser ampliaciones de parques existentes con contratos MEM, deben contar con SMEC que permitan su medición independiente
- Para asegurar Prioridad de Despacho de generación renovable privada ante restricciones de transporte debe Caucionar por su potencia. Administración a cargo de MEyM
- Cargos de Transporte de Conexión y Capacidad a Generadores Renovables nuevos → tratamiento equivalente a Generadores RenovAr o con contratos MEM (le son reconocidos)
- Los excedentes de generación respecto a lo contratado se remuneran hasta un 10% de la generación al precio mínimo de la tecnología vigente en contratos MEM y el resto al valor de la remuneración determinado para el tipo de tecnología en la Res SEE 19 o continuadoras.



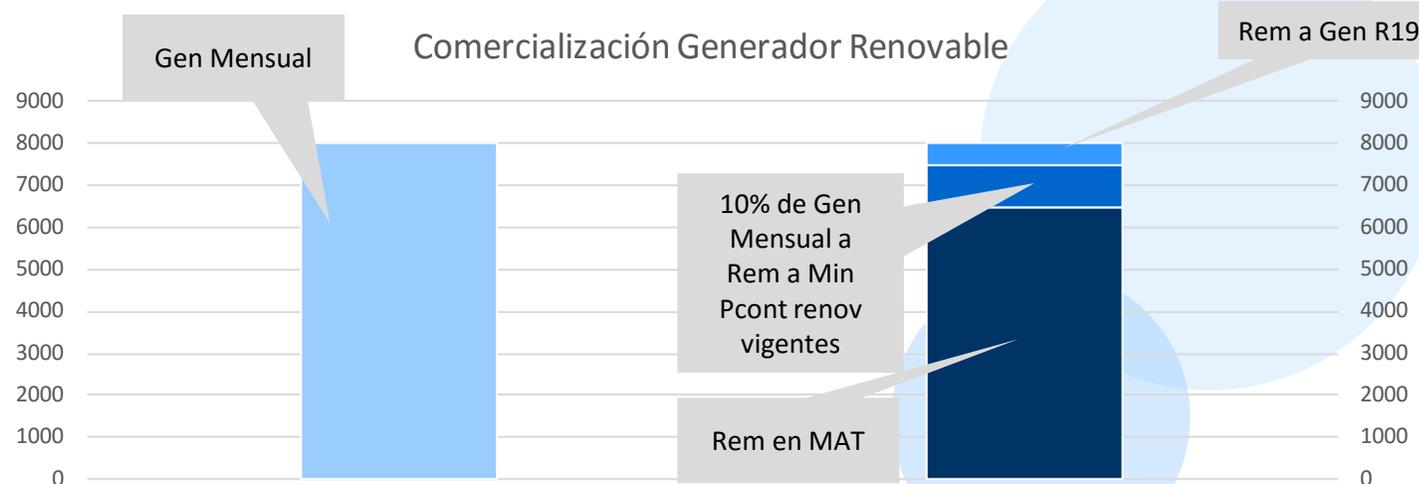
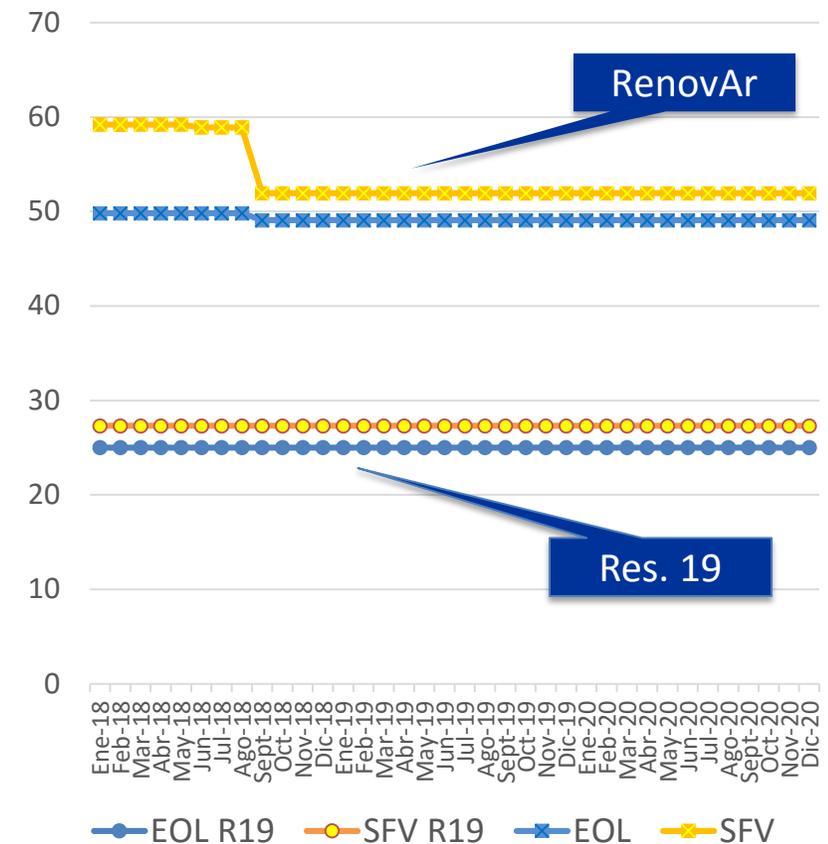
GRANDES USUARIOS OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL DE ENERGÍAS RENOVABLES - GUH

GENERACION RENOVABLE – Excedentes No contractualizados

La generación excedente no entregada a contratos en el MAT se comercializará de 2 maneras:

- Compra por CAMMESA de hasta un 10% de la energía generada en el mes al menor precio vigente en el mercado para la tecnología correspondiente, considerando la totalidad de los contratos de abastecimiento en ejecución en ese momento.
- El resto de la energía generada no comercializada se venderá al Mercado Spot, la que será valorizada al precio establecido en la Resolución N° 19 de 2017 o la que la reemplace en el futuro.

Evolución de Precios Mínimos Contratos Renovables



PRIORIDAD DE DESPACHO

OBJETIVO:

Propiciar las inversiones en proyectos de energías renovables para ello es esencial minimizar los riesgos de congestión de proyectos renovables por falta de capacidad de la red eléctrica (ingresos por energía entregada).

MECANISMO:

- En función de las capacidades existentes de la red eléctrica, administrar la prioridad de despacho hasta contar con ampliaciones del sistema de transporte que favorezcan el despacho de energía cuando haya demanda suficiente.
- Dicha administración se presenta únicamente cuando se trata de dos o más proyectos de energías renovables compitiendo por capacidad insuficiente, para cualquier otro caso de competencia entre un proyecto de fuentes renovables y uno que no lo es, la prioridad de despacho se encuentra ya asegurada por el artículo 18 de la Ley N° 27.191.
- La Prioridad de despacho para proyectos renovables se logra a través de la Caución de una capacidad disponible.
- Las capacidades disponibles se publicarán en forma mensual por parte de CAMMESA (símil licitaciones RenovAr).



GRANDES USUARIOS OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL DE ENERGÍAS RENOVABLES - GUH

PRIORIDAD DE DESPACHO / Solicitudes Presentadas

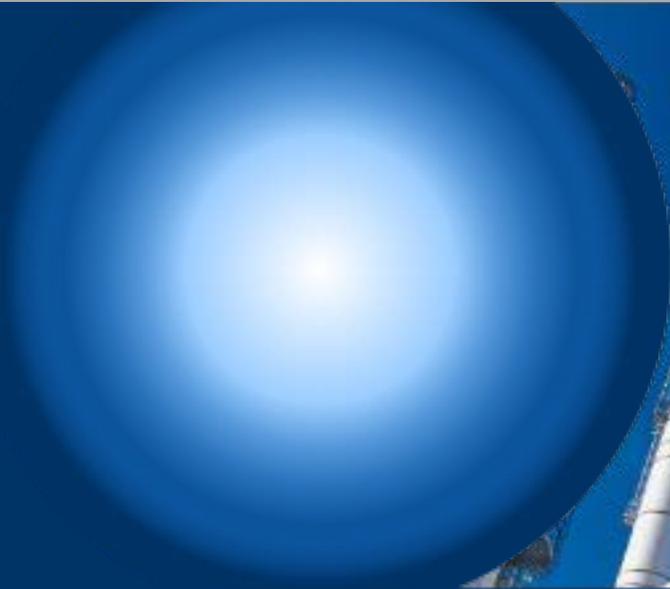
Hasta el mes de Noviembre de 2017 se presentaron 39 solicitudes de Prioridad de despacho con proyectos que en total alcanzan aproximadamente 2087 MW

Tecnología	Cantidad de Proyectos	MW
SOLAR FOTOVOLTAICO	14	341
EOLICO	25	1746
TOTAL	39	2087

Proyecto	Potencia del Proyecto [MW]	PDI ID	PDI DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD PDI [MW]
P.E. CERRO POLICÍA	150	1070	CHOCÓN OESTE	66
P.E. EL MATACO II	40	1140	LÍNEA 132 KV BAHÍA BLANCA - TORNQUIST	40
P.E. LA CASCADA	40	1160	LÍNEA 132 KV BAHÍA BLANCA - MONTE HERMOSO - CORONEL DORREGO	28
P.E. DE LA BAHÍA	50	1160	LÍNEA 132 KV BAHÍA BLANCA - MONTE HERMOSO - CORONEL DORREGO	28
P.E. TRES ARROYOS	26	1180	LÍNEA 132 KV CORONEL DORREGO - TRES ARROYOS	26
P.E. ARGERICH	58.65	1200	LÍNEA 132 KV BAHÍA BLANCA - LURO	5
P.E. La Castellana II	15.75	1240	CHAÑARES	28
P.E. La Genoveva II	97.02	1241	LÍNEA 132 KV BAHÍA BLANCA - CORONEL PRINGLES	43
P.E. SAN JORGE	100	1250	BAHÍA BLANCA 132 kV	100
P.E. EL MATACO	100	1250	BAHÍA BLANCA 132 kV	100
P.E. SERRANA	69	1250	BAHÍA BLANCA 132 kV	100
P.E. PAMPA ENERGÍA	50.4	1250	BAHÍA BLANCA 132 kV	100
P.E. Vientos Bajo Hondo I	150	1250	BAHÍA BLANCA 132 kV	100
P.E. Vientos Bajo Hondo	100	1250	BAHÍA BLANCA 132 kV	100
P.E. Wayra I	50.4	1250	BAHÍA BLANCA 132 kV	100
P.E. LAS ARMAS	50	2000	LÍNEA 132 KV LAS ARMAS - MADARIAGA	17
P.E. MANANTIALES BEHR	99	3011	LÍNEA 132 KV DIADEMA - PAMPA DE CASTILLO	0
P.E. DEL BICENTENARIO II	21.6	3070	LÍNEA 132 KV PETROQUÍMICA - PUERTO DESEADO	0
P.E. Viento Austral	43	3100	RÍO SANTA CRUZ 132 kV	43
P.E. RAWSON III	24	3150	RAWSON	0
P.E. CHUBUT NORTE II	28.8	3160	PUERTO MADRYN 132 KV	0
P.E. El Angelito	200	3190	LÍNEA 330 KV FUTALEUFÚ - PUERTO MADRYN 1 y 2	50
P.E. GENPAT II	50.4	3191	ARRIBO 3 - T3 132 KV PLANTA ALUAR	83
P.E. GENPAT I	50.4	3191	ARRIBO 3 - T3 132 KV PLANTA ALUAR	83
P.S. Aimogasta	23	4000	AIMOGASTA	23
P.S. SANTA ANA I	17.5	4040	VILLA UNIÓN	15
P.S. SANTA ANA II	24	4042	MALLIGASTA	7
P.S. NONOGASTA V	15	4043	LÍNEA 132 KV NONOGASTA - MALLIGASTA	15
P.S. SANTA ANA III	23.5	4051	LÍNEA 132 KV NONOGASTA - PATOÚA	23
P.S. TINOGASTA IV	7	4120	TINOGASTA	8
P.S. Saujil III	8	4150	SAUJIL	10
P.S. SAN DIEGO IV	66	4290	LÍNEA 220 KV EL BRACHO - ALUMBRERA	66
P.S. CAFAYATE SOLAR	10	4320	CAFAYATE	3
P.S. San Carlos	10	4331	LÍNEA 33 KV CAFAYATE - CACHI	3
P.E. Achiras II	81.9	5030	LÍNEA 132 KV VILLA MERCEDES - MARANZANA II	30
P.S. VILLA DOLORES II	8.97	5082	VILLA DOLORES	13
P.S. SAN FRANCISCO II	100	6311	BAUHAZETA	0
P.S. CAÑADA HONDA IV	13	6330	CAÑADA HONDA	20
P.S. ULLUM V	15	6450	ZONA DE INTERSECCIÓN DT PTA NEGRA - PTA RIELES CON LÍNEA ULLUM - SAN JUAN	53



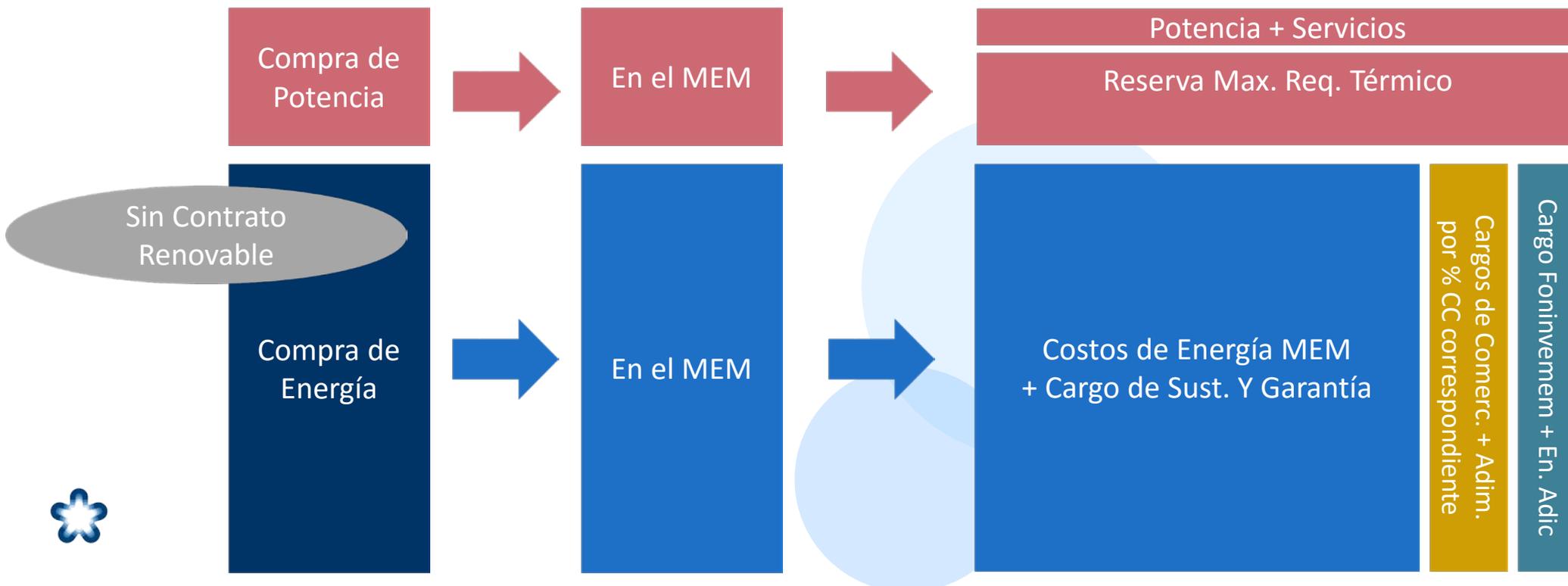
EJEMPLOS



EJEMPLOS TRANSACCIONES ECONÓMICAS

GRANDES USUARIOS DEL MEM GUH que NO SALEN de Compras Conjuntas

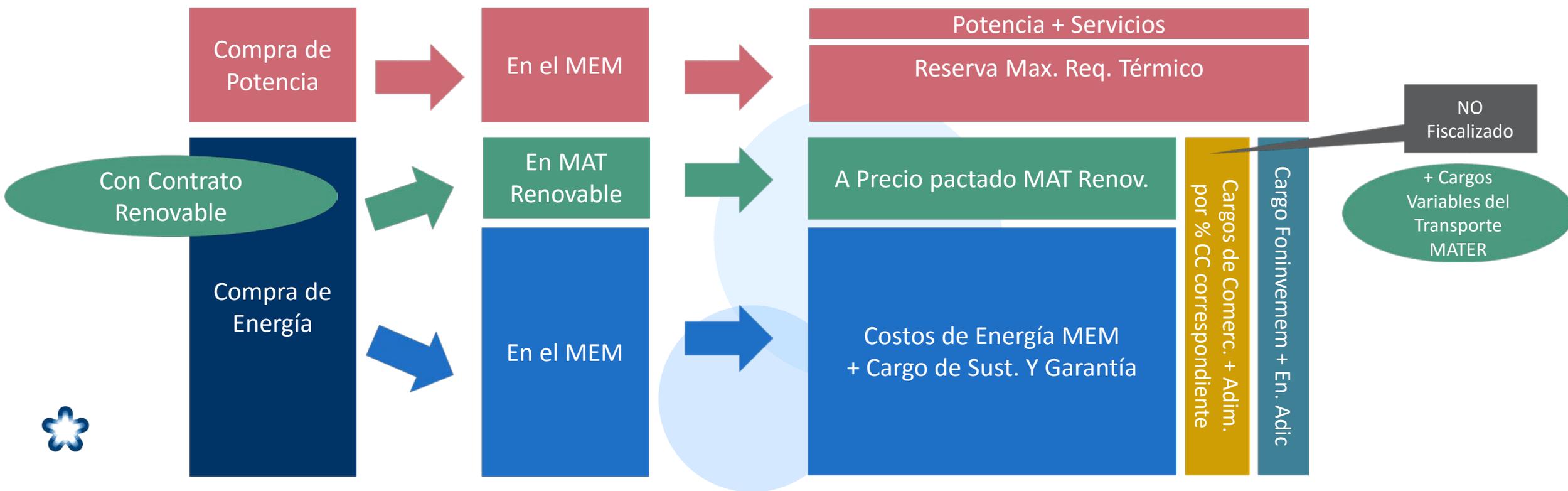
- Están alcanzados por los Cargos de Comercialización y Administración
- Pueden contratar Energía Renovable y/o Autogenerar Energía Renovable (puede asignarse a Base o Excedente – R1281)
- NO Reciben un descuento en los cargos de Reserva de Máximo Req. Térmico por su Energía Renovable Contratada
- NO Están sujetos a fiscalización anual de cumplimiento de % de Energía Renovable



EJEMPLOS TRANSACCIONES ECONÓMICAS

GRANDES USUARIOS DEL MEM GUH que NO SALEN de Compras Conjuntas

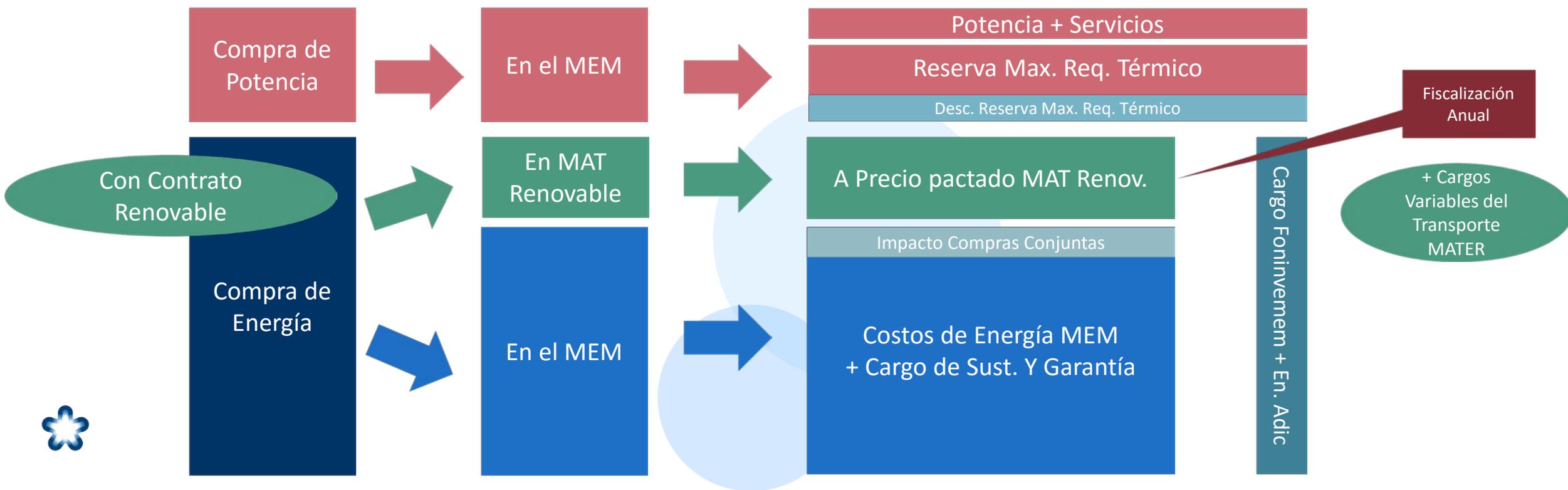
- Están alcanzados por los Cargos de Comercialización y Administración
- Pueden contratar Energía Renovable y/o Autogenerar Energía Renovable (puede asignarse a Base o Excedente – R1281)
- NO Reciben un descuento en los cargos de Reserva de Máximo Req. Térmico por su Energía Renovable Contratada
- NO Están sujetos a fiscalización anual de cumplimiento de % de Energía Renovable



EJEMPLOS TRANSACCIONES ECONÓMICAS

GRANDES USUARIOS DEL MEM GUH que SALEN de Compras Conjuntas

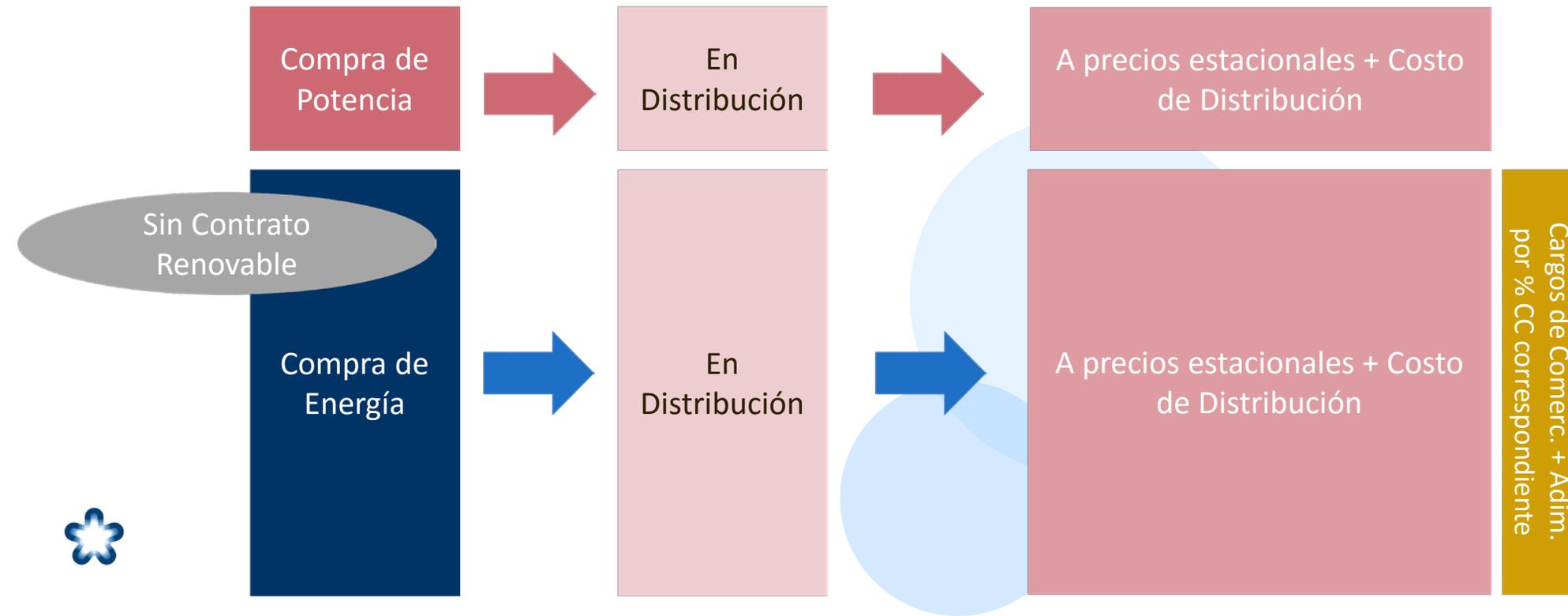
- No están alcanzados por los Cargos de Comercialización y Administración
- Deben contratar Energía Renovable y/o Autogenerar Energía Renovable (puede asignarse a Base o Excedente – R1281)
- Reciben un descuento en los cargos de Reserva de Máximo Req. Térmico en función de su Energía Renovable Contratada
- Están sujetos a fiscalización anual de cumplimiento de % de Energía Renovable
- Por sus compras al MEM no ven el impacto de las Compras Conjuntas



EJEMPLOS TRANSACCIONES ECONÓMICAS

GRANDES USUARIOS DEL DISTRIBUIDOR GUDI GUH

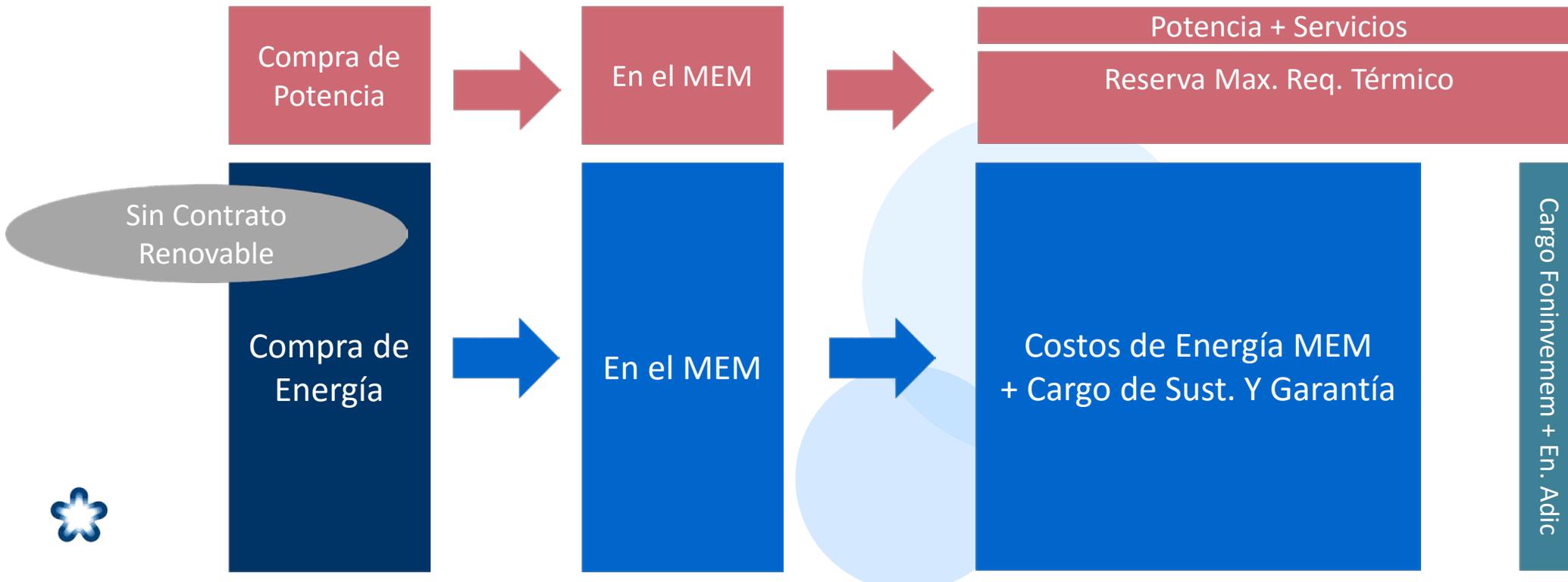
- Están alcanzados por los Cargos de Comercialización y Administración
- Para contratar Energía Renovable deben transformarse en Agentes del MEM
- Su compra de energía y potencia son a Precio Estacional



EJEMPLOS TRANSACCIONES ECONÓMICAS

GRANDES USUARIOS DEL MEM NO GUH

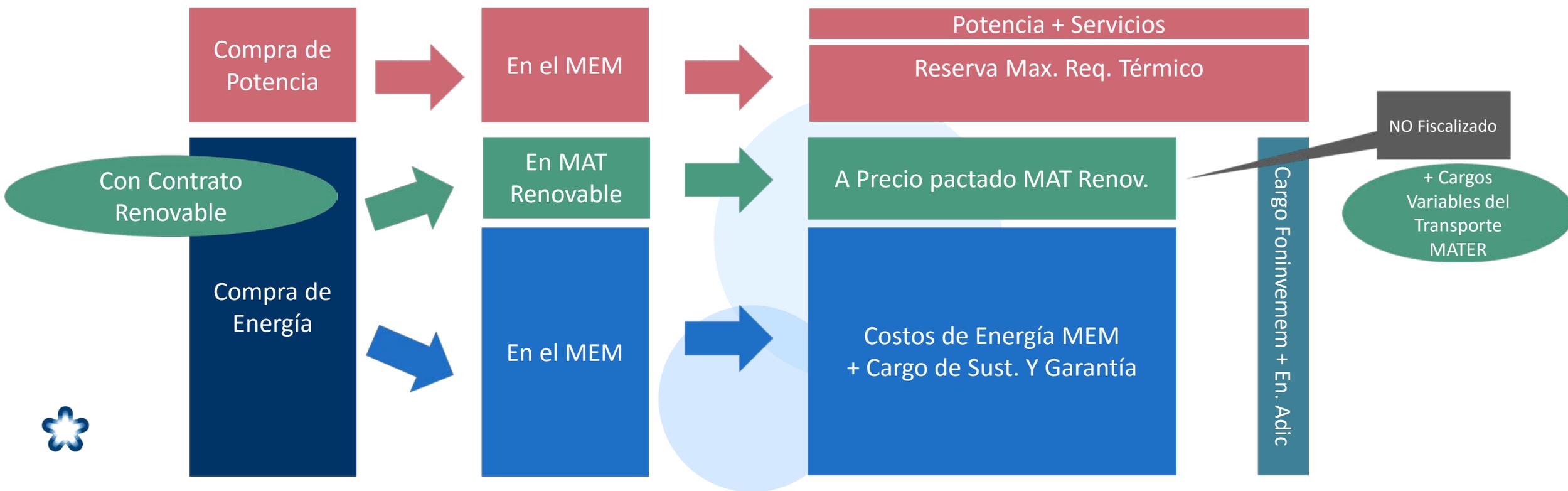
- NO Están alcanzados por los Cargos de Comercialización y Administración
- Pueden contratar Energía Renovable y/o Autogenerar Energía Renovable (puede asignarse a Base o Excedente – R1281)
- NO Reciben un descuento en los cargos de Reserva de Máximo Req. Térmico por su Energía Renovable Contratada
- NO Están sujetos a fiscalización anual de cumplimiento de % de Energía Renovable



EJEMPLOS TRANSACCIONES ECONÓMICAS

GRANDES USUARIOS DEL MEM NO GUH

- NO Están alcanzados por los Cargos de Comercialización y Administración
- Pueden contratar Energía Renovable y/o Autogenerar Energía Renovable (puede asignarse a Base o Excedente – R1281)
- NO Reciben un descuento en los cargos de Reserva de Máximo Req. Térmico por su Energía Renovable Contratada
- NO Están sujetos a fiscalización anual de cumplimiento de % de Energía Renovable

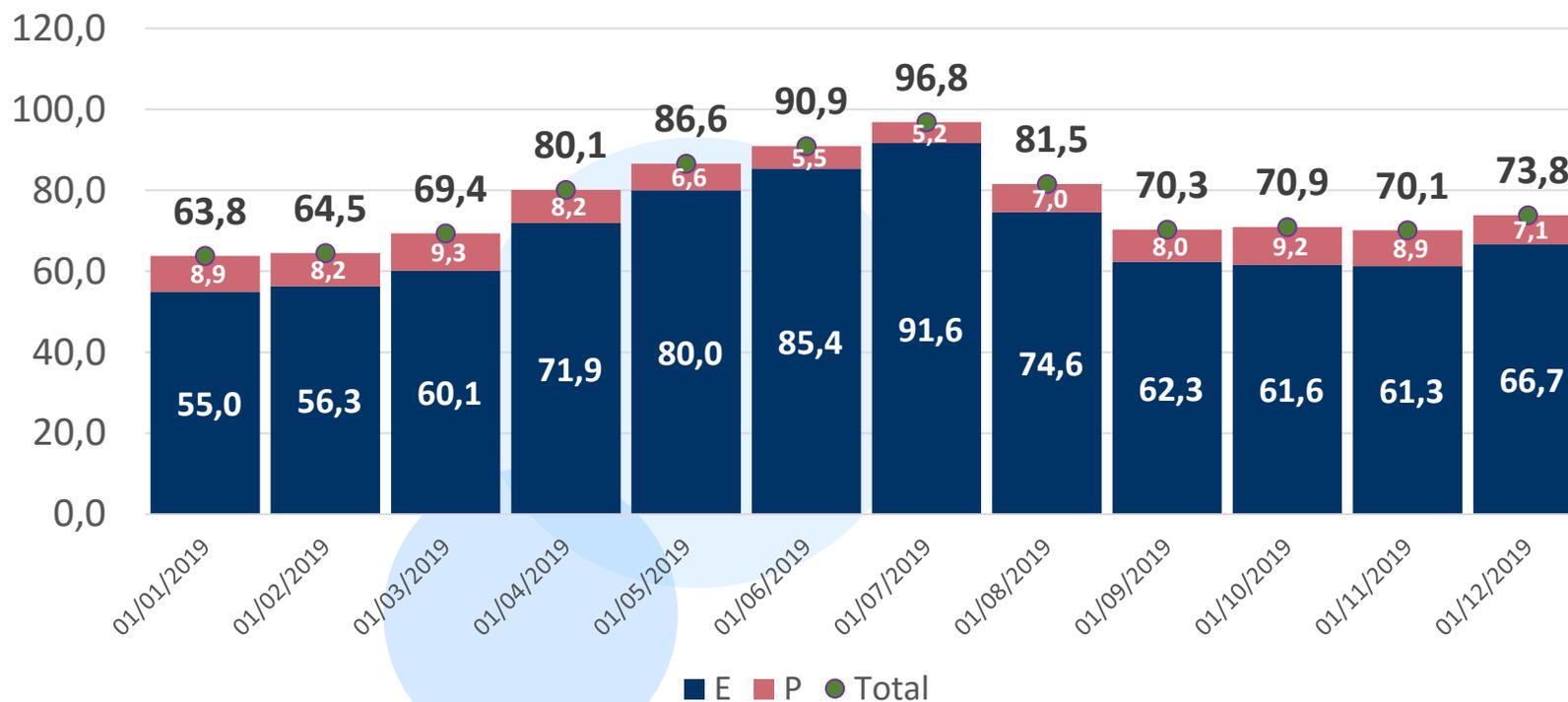


EJEMPLOS TRANSACCIONES ECONÓMICAS

Valores Mensuales Simulados de Costos MEM - 2019

- Supuestos Promedios Anuales:
 - Participación Compras Conjuntas en demanda MEM = 6.1%
 - Costo Compras Conjuntas = 69.5 u\$s/MWh
 - Impacto Promedio Anual de Compras Conjuntas: +0.7 u\$s/MWh

Costos MEM (Sin cargos de Adm y Commerc - Sin Impacto CC - Sin desc. Pot MATER)



Costo Promedio Anual
T: 76.6 u\$s/MWh
E: 68.9 u\$s/MWh
P: 7.7 u\$s/MWh



RESOLUCIÓN N° MEyM 281-E-2017

“Régimen del Mercado a Término de energía eléctrica de fuente renovable”

CONCLUSIONES:

- Se habilita un nuevo esquema de contratos Privados de Energía de Fuentes Renovables
- Hay un nuevo marco para el desarrollo de generación privada (renovables)
- Se reabren mecanismos de comercialización de energía en el MEM
- Todos los GU MEM pueden realizar contratos renovables
- Los cambios en la facturación de los GUH que NO SALEN de CC aplican a partir de ENERO 2019
- Los cambios en la facturación de los GUH que SALEN de CC aplican a partir de la fecha de SALIDA.

Algunas Claves para el desarrollo del MATER:

- Precios competitivos de Contratos de Energía Renovable frente al costo de la Energía en el MEM.
- Estrategias comerciales de los GU por el abastecimiento de energía a través de fuentes renovables.
- Potencialidad para los GU de previsión de mediano/largo plazo de los costos de abastecimiento.





MUCHAS GRACIAS

